

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Agosto 1927.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Núm. 1.035

cuado para llevar a la práctica la referida enseñanza.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Mayo último, se ha celebrado un curso de perfeccionamiento de Apicultura, especialmente para Maestros Directores de los campos Agrícolas:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para los gastos de los campos agrícolas:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se establezca la enseñanza práctica de la Apicultura en los Escuelas nacionales de primera enseñanza siguientes a cargo de los Maestros Directores de los campos agrícolas de las mismas.

D. Heraclio Fernández, Maestro Director del campo agrícola de Astudillo (Palencia); D. José Ortega González, idem de Valdealvillo (Soria); D. Alfredo Fuertes, idem de Garrovillas (Cáceres); D. José Gómez, idem de Andorra (Teruel); D. Pablo Vilajuana, idem de Calatorao (Zaragoza); D. Delfín Berical Abadía, idem de Egea de los Caballeros (Zaragoza); D. Juan Medrano, idem de Villoldo (Palencia); D. Andrés Sánchez Pastor y D. Felipe Baquero, Maestros de Colmenar Viejo (Madrid); D. Vicente Pelayo González, Maestro Director del cam-

po agrícola de Monasterio (Badajoz); D. Gregorio García, idem de Valverde del Júcar (Cuenca); D. Máximo Sánchez, idem de El Tiemblo (Ávila); D. Angel Mazzantini, Director del campo agrícola de Mérida (Toledo); D. Francisco Navaridas, Maestro Director del campo agrícola de Ecay Zuazo, Ayuntamiento de Araquil (Navarra); D. Celedonio Villa Tejederas, idem de Guillena (Sevilla); D. Julián Sánchez Gallego, idem de Doñinos (Salamanca); D. Juan Manuel Muñoz, idem de Espejo (Córdoba); don Antonio García, idem de Abarán (Murcia); D. Victoriano García, idem de Dueñas (Palencia); D. Benigno Martínez idem de Torresendino (Burgos); D. Tomás Vicent idem de Peraleda (Gerona); D. Leoncio Sanz idem de Ayllón (Segovia); D. Juan Benet Petit, idem de Castellserá (Lérida); D. León R. Barbero, idem de Ajofrín (Toledo).

2.º Que se adquieran a D. Fernando del Portillo y Valcárcel, de la Casa «Mi Der Ac», de Madrid Infantas, número 42, con destino a los citados campos Agrícolas, 24 lotes de Apicultura, compuesto cada uno del siguiente material: Dos colmenas Dadant-Iradier, cuarenta hojas de cera para las mismas, ahumador chapa de cobre reforzado, levanta cuadros cepillo para las abejas, espuelas para fijar el alambre en la cera estampada, tabla, soporte para colocación de la cera-velo de tul M. A.; cuyo precio total de cada lote es de ciento setenta y sie-

te pesetas con veinticinco céntimos, más dos pesetas por acarreo a la estación cada uno, suma en junto cuatro mil trescientas dos pesetas cantidad que, con cargo al capítulo 6.º artículo único, concepto cuarto, del presupuesto vigente de este Departamento, se abonará al citado Sr. D. Fernando del Portillo y Valcárcel, de la Casa «Mi Der Ac», de Madrid, una vez haya verificado el envío de dichos 24 lotes de material sericícola a las Escuelas de los campos agrícolas que anteriormente se mencionan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza

REAL ORDEN

Núm. 1.093

Ilmo Sr.: Como complemento y ampliación de la Real orden número 859, dictada con fecha 27 de Junio último («Gaceta» del día 29 de Julio siguiente), que se refiere a los estudios de Bachillerato, necesarios para el ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 23 de Octubre de 1914, que autoriza a los alumnos aspirantes al ingreso en aquellas Escuelas para que

puedan cursar en las Facultades de Ciencias de las Universidades del Reino, o aprobar mediante exámen en las Escuelas de Arquitectura los estudios matemáticos y físicoquímicos exigidos para dicho ingreso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos que deseen cursar sus estudios preparatorios matemáticos físicoquímicos en las facultades universitarias tendrán necesariamente que poseer el título de Bachiller, anterior al plan de 23 de Agosto de 1926, o el de Bachiller universitario en su Sección de Ciencias.

2.º Aquellos otros alumnos que pretendan aprobar estas enseñanzas en la Escuela Superior de Arquitectura y que no posean el título de Bachiller por el plan anterior al vigente podrán optar, al realizar los estudios del Bachillerato indistintamente por la Sección de Ciencias o la de letras pues unos y otros estudios una vez terminados con la posesión del título correspondiente tendrán igual valor para el ingreso en las Escuelas de Arquitectura.

3.º Tanto unos como otros aspirantes habrán de aprobar además de los Estudios científicos antes indicados y mediante exámenes verificados en las Escuelas los estudios artísticos expresados en el número 2 de aquel Real decreto de 23 de Octubre de 1914.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Num. 1.089

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para el abono de la asignación de 1.000 pesetas a cada uno de los 40 campos agrícolas escolares.

Resultando que por Reales órdenes de 17 de Diciembre de 1921, de 2 de Octubre y 30 de Noviembre de 1922, 6 de Febrero de 1923 y 29 de Mayo de 1925 fueron creados los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que en dichas Reales órdenes se especifican:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto cuarto del presupuesto vigente de este Departamento, se asigne a cada uno de los Directores de los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que a continuación se detallan, y como gastos para dichos campos la cantidad de 1.000

pesetas correspondiente al año económico de 1927, que le conceden las disposiciones por que fueron creados suma que por la índole del gasto deberá librarse en el concepto de a justificar y a nombre de cada uno de los siguientes Maestros directores de los citados campos, debiendo rendir los interesados la cuenta prevenida en la legislación vigente.

Campos creados por Real orden de 17 de Diciembre de 1921:

D. Heraclio Fernández y Fernández, Maestro de Astudillo (Palencia).

D. Benardino Ruiz de Zárate, Maestro de La Bastida (Alava).

D. Juan Manuel Muñoz Pérez, Maestro de Espejo (Córdoba).

D. José Mosquera Gómez, Maestro de Mumpersal, Ayuntamiento de Azaga (Coruña), quien continúa dirigiendo provisionalmente el campo de Churio, Ayuntamiento de Irijoa (Coruña), que desempeñaba.

D. L. dislao Serra, Maestro de Lentiscar, Ayuntamiento de Cartagena, (Murcia).

D. Alejandro Cirilo Gómez, Maestro de Hervás (Cáceres), nombrado Director por Real orden de 8 de Marzo de 1926.

D. Enrique Alonso Soto, idem de Ballanás (Palencia), nombrado Director por Real orden de 28 de Enero de 1925.

D. Leoncio Sanz y Sanz, Maestro de Ayllón (Segovia).

D. José Ortego Gonzálo, Maestro de Valdealvillo, Ayuntamiento de Ríoseco (Soria).

D. Alfredo Fuentes de Sancho, Maestro de Garrovillas (Cáceres), nombrado Director por Real orden de 8 de Mayo de 1926.

D. Tomás Vicens Regencos, Maestro de Perelada (Gerona), nombrado Director por Real orden de 14 de Julio de 1927.

D. José Gómez Espinosa, Maestro de Andorra (Teruel), nombrado Director por Real orden de 2 de Enero de 1924.

D. José María González, Maestro de Cea (Orense).

D. León Gregorio García, Maestro de Valverde del Júcar (Cuenca).

D. Ramón Morey Antich, Maestro de Benisalem (Balears).

D. Edmundo Ruiz Yagüez, Maestro de Esquivas (Toledo).

D. Salvador Súñer Sirvent, Maestro de Santa Margarita (Balears).

D. Román Barbero Gómez, Maestro de Ajofrín (Toledo).

D. Francisco Navaridas García, Maestro de Ecay Zuazo, Ayuntamiento de Araquil (Navarra).

Campos agrícolas creados por Real orden de 2 de Octubre de 1922.

D. Victoriano García Calzada, Maestro de Dueñas (Palencia).

D. Juan Mediano González, Maestro de Villoldo (Palencia).

D. Andrés Sánchez Pastor, Maestro de Colmenar Viejo (Madrid).

D. Francisco Pato Salazar, Maestro de Morata, Ayuntamiento de Lorca, (Murcia).

D. Vicente Pelayo González, Maestro de Monasterio (Badajoz).

D. Juan Sánchez Mejías, ingeniero del servicio agronómico de Málaga, Director del campo.

D. Antonio Lenguas y Lázaro, Maestro de Camarena (Toledo).

D. Maximo Sánchez Hernández, Maestro de El Tiemblo (Ávila).

D. Antonio García Candel, Maestro de Abarán (Murcia).

D. Fermín Rodríguez García, Maestro de Arcajuela, Ayuntamiento de Valdefresno (León), nombrado Director por Real orden de 19 de Enero de 1926.

D. Jaime Fornaris Fontarull, Maestro de Son Servera (Balears).

D. Andrés Hornillos de León, Maestro de Guadamúz (Toledo).

D. Enrique Tomás Gabriel, Maestro de Isona (Lérida).

D. José Hernández Sevilla, Maestro de Aguilas (Murcia).

Campo creado por Real orden de 30 de Noviembre de 1922:

D. Celestino Villa Tejederas, Maestro de Guillena (Sevilla).

Campos creados por Real orden de 6 de Febrero de 1923:

D. Jesús González Muñoz, Maestro de Estepona (Málaga).

D. Julián Sánchez Gallego, Maestro de Doñinos (Salamanca), nombrado Director por Real orden de 6 de Marzo de 1926.

D. Delin Berical Abadía, Maestro de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Campo creado por Real orden de 17 de Diciembre de 1921:

D. Benigno Martínez Alonso, Maestro de Torresandino, (Burgos), nombrado Director por Real orden de 6 de Mayo de 1925:

D. Pablo Vilajuana y García, Maestro de Calatorao (Zaragoza), nombrado Director por Real orden de 20 de Noviembre de 1926:

Campo creado por Real orden de 29 de Mayo de 1925:

D. Angel López Mazzantini, Alcalde de Mérida (Toledo), nombrado Director del campo por Real orden de 29 de Noviembre de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Prima enseñanza.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 2.981

Según me comunica el Alcalde de Villafranca de Córdoba, en oficio de fecha 25 del actual han aparecido donadas y sin dueño conocido las siguientes caballerías.

Una yegua alazana, de unos 15 años, 1'50 alzada, lucero pequeño la frente, blanco en los costillares, Fénix en la paletilla izquierda.

Otra yegua, con 1'57 alzada, V. número 15 cadera izquierda confuso figurando una C cadera derecha, pelos blancos en la cara, unos 18 años.

Y otra yegua castaña oscura, unos 20 años, calzada, canchales, fiada del pie izquierdo C. Lado das nalga derecha, 1'54 alzada, blanco en lomo y costillares.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda darse a conocimiento de su dueño.

Córdoba 29 de Agosto de 1927. Gobernador Civil, CARLOS PALANCA.

Junta provincial de Abastos de Córdoba

—:—

Circular núm. 2.984

Por acuerdo de esta Junta celebrada el día 26 del actual queda modificada la circular número 2.435 de 15 de próximo pasado inserta en el BOLETIN OFICIAL número 168 de 16 de mayo, en el sentido que, en la venta al detall de los artículos de la misma se relacionan, se consideren como tanto por ciento de ganancia el catorce; pero cuando que al industrial que lo pruebe haber rebasado el máximo, se le impondrá una sanción.

Córdoba 29 de Agosto de 1927. Gobernador Civil, CARLOS PALANCA.

Ayuntamiento

CORDOBA

Núm. 2.973

Debiendo procederse por el Ayuntamiento de mi presidencia deslinde de los solares que se han sin edificar en la mediación

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Ronda de Isasa con el fin de proceder al saneamiento de aludida vía, se anuncia al público para conocimiento de los propietarios de terrenos en mencionado lugar para que en el término de treinta días presenten en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal los oportunos documentos que acrediten su propiedad sobre susodichos solares; advirtiéndose que transcurrido indicado plazo sin acreditar este extremo se considerarán conformes con el deslinde que lleve a cabo el Arquitecto de este Municipio.

Córdoba 20 de Agosto de 1927.—F. Santolalla.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.939

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Julio del año en curso, que forma el el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Declarar bien constituida la fianza definitiva de pesetas 1'315'60 prestada por don Manuel Ordoñez Ramírez rematante de los contratos de arrendamiento de los arbitrios pesas y medidas y puestos públicos para el 2.º semestre del año actual.

Se concedió la venta perpétua de seis metros cuadrados de terreno en la ampliación del Cementerio Municipal católico para construcción de óvedas para ella y su familia a doña Angeles Merino Ramírez previo pago de su importe.

Se prestó aprobación a la cuenta presentada por doña Carmen Carrileiro y Vaca de las medicinas facilitadas de su oficina de farmacia, para los pobres enfermos de esta localidad durante el pasado mes de Junio y se dispuso que su importe de pesetas 273 fuese abonado del presupuesto actual.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos importantes 207 pesetas 33 céntimos y se dispuso fuesen abonadas del presupuesto actual con cargo a sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó.

Prestar aprobación a la cuenta que rinde el representante de este Ayuntamiento en Córdoba sobre los costos y pagos efectuados por él durante el segundo trimestre del año en curso resultando un saldo a favor de este Ayuntamiento de 748 pesetas siete céntimos que pasan a cuenta nueva.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto las cantidades necesarias con

destino a satisfacer todas las cargas y compromisos que tenga el Ayuntamiento respectivos al segundo trimestre del corriente año.

Que el presunto prófugo Juan Antonio Ramírez Moral mozo del actual reemplazo detenido por la Guardia civil de este puesto sea socorrido con una peseta diaria que se librará del capítulo de imprevistos hasta que sea puesto en libertad o conducido a Murcia.

Que a virtud de ciertas deficiencias que se vienen notando en el abastecimiento de carnes de hebra se abra un concurso admitiendo proposiciones en que el proponente se obligue a abastecer al vecindario de carnes tierna durante uno o dos meses, en cuyos pliegos figurarán el precio de kilogramo y serán presentados hasta el día 18 del mes actual para resolver en la sesión de este día lo que proceda.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe el contratista del alumbrado público, por la recaudación obtenida durante el segundo trimestre del año actual, del 30 por 100 que como arbitrio tiene establecido este Ayuntamiento por consumo de gas y electricidad sobre el 17 por 100 impuesto por el Estado.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Que se pida y sea entregada a don Eladio Cuevas Segura una certificación del convenio que en 27 de Mayo de 1836 celebró este Ayuntamiento con el de la ciudad de Baena sobre los tres reales de sobre cargo impuesto a los censos del Monte Horquera que se destina a la población de Nueva Carteya, para que pueda probar este extremo ante aquella municipalidad que trata de cobrarle lo que aquí tiene satisfecho.

Se adjudicó como mejor proponente el abastecimiento de carne de hebra a don Manuel Ordoñez Ramírez que la ofrece de borrego o cegajo durante mes y medio a 3 pesetas 20 céntimos kilogramo sacrificando al mismo precio el día 14 de Septiembre una ternera, y desde el día 4 de Septiembre al 18 del mismo carne dura a 2 pesetas 80 céntimos kilogramo.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Junio último formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal y se dispuso la remisión de los mismos al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que a virtud de la baja que hoy acusa la harina se le obligue a los panaderos a que vendan el pan de familia a 60 céntimos kilogramo.

Que por las informaciones que se manden publicar al periódico la Voz de Córdoba se subvencione este con la cantidad de 250 pesetas que serán libradas del presupuesto en curso.

Fueron aprobadas varias cuentas

por diversos conceptos importantes 1406 pesetas 36 céntimos y se dispuso que su importe sea abonado con cargo a sus respectivos capítulos del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento para que asista al ingreso en caja de los mozos de este pueblo y reemplazo actual a don Eduardo Luna Urbano oficial mayor de Secretaría y que los gastos de viaje le sean abonados del presupuesto actual.

Fué incluido en la lista de beneficencia, municipal por ser de reconocida pobreza el vecino de esta villa José Urbano Roldán, quien en lo sucesivo disfrutará asistencia médica-farmacéutica gratuitamente.

Se prestó aprobación a varias cuentas por diversos conceptos importantes 55 pesetas disponiendo fuesen abonadas del presupuesto en curso.

Nueva Carteya a 20 de Agosto de 1927.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya 22 de Agosto de 1927.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Ruiz.

VALENZUELA

Núm. 2.945

Edicto

—:—

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en los días hábiles comprendidos desde el de la fecha, hasta el 4 del próximo Septiembre, queda abierta la cobranza en período voluntario del tercer trimestre del ejercicio actual del impuesto de casinos y círculos de recreo de esta población. Dicha cobranza se efectuará en las horas de las nueve a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 24 de Agosto de 1927.—M. Oliván.

VALENZUELA

Núm. 2.946

EDICTO

—:—

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con esta fecha y por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho los contribuyentes que figuran en la anterior relación, sus descubiertos por el impuesto de casinos y círculos de recreo, correspondien-

tes al 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio, se les declara por el presente incursos en el primer grado de apremio y recargos de instrucción; concediéndoles un plazo de 10 días para que puedan hacerlos efectivos, transcurridos los cuales quedarán automáticamente incursos en el 2.º grado y recargo correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Valenzuela 24 de Agosto de 1927.—M. Oliván.

BAENA

Núm. 2.947

Don Francisco de la Moneda y García, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad y de la Junta de solares sin edificar correspondiente a este término.

Hago saber: Que formado el avance de solares sin edificar correspondiente a este término municipal, por lo que respecta al ejercicio en curso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de 29 de Junio de 1911 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante un plazo de quince días hábiles a contar de mañana puedan formularse las reclamaciones oportunas, de acuerdo con la disposición legal que se cita y a los fines contenidos en la misma.

Baena a 25 de Agosto de 1927.—F. de la Moneda.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.948

EDICTO

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aparecido abandonada en este término municipal y sin dueño conocido, una burra de 18 años de edad, pelo rucio claro, alzada regular, cicatrices en la región costal, se hace público por medio del presente edicto a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Peñarroya-Pueblonuevo 25 de Agosto de 1927.—Eladio León.

VILLAHARTA

Núm. 2.959

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales que ha de regir en el corriente año, queda expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta 20 de Agosto de 1927.—Emeterio Gavilán.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 3.003

EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte en los autos que en el mismo insta el Procurador don Hilario Dago en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Martín Chacón Valdecañas; sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y siete mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la casa número veinte y tres de la calle de Martín Rosales, antes de San Andrés, manzana cincuenta y cinco del tercer cuartel, sita en Lucena (Córdoba), cuyo frente da al Norte lindando por su derecha entrando con casa de doña Natividad Torres y Muñoz; por la izquierda con otra de don Antonio María López Lara y por la espalda con la calle de Alhama. Ocupa una superficie de mil quinientos cincuenta y tres metros cinco decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de Lucena el día ocho de Octubre próximo a las once de su mañana.

Para tomar parte en el remate, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, que se devolverá terminado el acto excepto el del mejor postor, hasta que se conozca la oferta del que resulte más favorable y se apruebe el remate.

Los autos y títulos de propiedad suplidos estos por certificación del Registro estarán de manifiesto en el mencionado Juzgado de la Universidad, durante las horas de audiencia, sin que el rematante tenga derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—Gil.—Ante mí.—Desid^o. S. de Sebastián.—Rubricados.

CORDOBA

Núm. 2.962

EDICTO

Don Francisco Fernández Murcia, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital, accidentalmente.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y re-

quiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 19 del actual fueron sustraídas a don Miguel y don Fernando Rodríguez López, vecinos de Córdoba, del sitio Cortijo Urraca Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—Francisco Fernández.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

De Miguel Rodríguez López.—Mula de cuatro años, castaña, 1'45 de alzada, raya cruzada, cebrada, R. N. nalga derecha el Fénix V-1 nalga izquierda.

Mulo capón de ocho años, castaño, bociclado 1'51 de alzada, cabos negros, lunar por debajo del corvejón izquierdo, La Agrícola Española esdaldilla izquierda.

De Fernando Rodríguez López.—Mulo capón, castaño oscuro, catorce años, 151 de alzada, español, hierro confuso nalga izquierda, raya cruzada, algo acebrado, lunares en los costillares el Fénix.

POSADAS

Núm. 2.966

Don Pedro Palacios y Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcázar Antonio Sánchez Gómez, la madrugada del 19 del actual, de terrenos de Redondo Alto, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 156 de 1927.

Dado en Posadas a 25 de Agosto de 1927.—Pedro Palacios y Palacios.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una burra de siete años, 1'25 metros de alzada, rucia española, con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 2.971

Edicto

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y

requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Francisco Recio Moreno, vecino de Montemayor, sustraída el día 17 del actual, de la finca de La Rasuela, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Una mula de cinco años, de 1'48 metros de alzada, capa castaña, atien-de por «Carbonero», hierro particular C. A. en la nalga derecha, el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de La Mundial Agraria C-2 en la esdaldilla izquierda, bociclada.

CORDOBA

EDICTO

Núm. 2.986

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Amador Serrano Moreno, natural y vecino de esta capital, de cincuenta y un años hijo de Eduardo y de María del Carmen, difuntos, naturales que fueron de Córdoba, de estado soltero y de profesión jornalero, que falleció sin otorgar testamento en esta ciudad el día diez y ocho de Abril último, habiendo solicitado la herencia sus primos hermanos María de la Concepción, Fuensanta y Amador Serrano Morillo, Amador, Rafael y Marta Moreno Lamet y María del Carmen, María de la Encarnación y María Luisa Moreno Galisteo.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamar a dentro de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario licencia lo Antonio Martín.

LORA DEL RIO

Núm. 2.954

Don Juan Cepeda y Flores, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de Sevilla y Córdoba, se interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de quien sea

el cadáver de un hombre desconocido, hallado en aguas del canal de go del río Guadalquivir que aparca al sitio del Cortijo del Judío, de término, de las señas y ropas que final se expresan y averiguado a te de comparecencia ante este Juzgado a los parientes mas próximos recibirles declaración y ofrecer procedimiento causa ciento y año mil novecientos veinte y siete.

SEÑAS

De unos treinta y cinco años, aproximada 1'70, vistiendo chaleco y pantalón mezclilla rayada ceniza, camisa a listas azules delgadas y una mas gruesa, callosos tela blanca, botas de becerro, vas con carteras y calcetines.

Dado en Lora del Rio a 23 de Agosto de 1927.—El Juez de Instrucción Juan Cepeda.—El Secretario, Bermudez.

PUENTE GENIL

Núm. 2.968

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En juicio de faltas seguido en el Juzgado contra un individuo llamado Manuel Cabezas Castro, por un vellón de lana a Fernando Ramírez, se ha dictado la sentencia de la que la cabeza y parte de la ley dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Puente Genil a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y siete, don Manuel Parejo Delgado, Jefe Municipal que conoce de esta causa, vistos los mismos en juicio.

FALLO: Que debo de condenar al demandado Manuel Cabezas Castro, a la pena de seis meses de arresto, a que inlemnise al demandado en ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pongo en ejecución, mando y firmo.—Manuel Parejo Delgado.

Puente Genil veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Juan Aguirre.

PUENTE GENIL

Núm. 2.975

CÉDULA DE CITACIÓN

En juicio de faltas seguido en el Juzgado contra José Galán, por viajar careciendo de licencia en los ferrocarriles Andaluces, acordado por providencia de este Juzgado se cite al mismo por la presente para que comparezca en este Juzgado el día veintiseis de Agosto próximo a las cinco de la tarde, al objeto de proporcionar la celebración del correspondiente juicio apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente juicio.

Puente Genil a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Juan Aguirre.

Imprenta de la Casa de Socorro